

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN REFUERZO DIVERTIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y EL ACERCAMIENTO DE LOS JUEGOS DE MESA MODERNOS Y LOS JUEGOS DE ROL A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

REUNIDOS

De una parte, don Pedro del Cura Sánchez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte, _____ como Presidenta de la Asociación Refuerzo Divertido, con CIF G88286562, número de registro 617344 y domicilio social en plaza de _____ Rivas Vaciamadrid.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al respecto,

MANIFIESTAN

Los fines de la Asociación Refuerzo Divertido son, según los Estatutos registrados, los siguientes:

- Hacer llegar los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas a todos los públicos y todas las edades, y se fijan los siguientes objetivos a) Iniciar en los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas a los y las asistentes de los centros de mayores, centros de día y residencias de la tercera edad.
- Favorecer intercambios generacionales lúdicos para que la tercera edad se vea favorecida de quienes son más jóvenes, y viceversa.
- Llevar los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas a centros tales como colegios, academias, escuelas infantiles y cualquier otro lugar donde se puedan utilizar los juegos de mesa como apoyo académico.
- Acercar los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas a hospitales y lugares similares donde se pueda hacer que la espera de aquellas personas más desfavorecidas sea más amena y llevadera.
- Asistir y coordinar la llegada de los juegos de mesa y herramientas lúdicas similares a las bibliotecas y lugares donde sea propicio leer y explicar las instrucciones de los juegos.
- Ofrecer los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas a establecimientos, tales como librerías, jugueterías, cafeterías, etc.



- Otros objetivos relacionados con los juegos de mesa y otras herramientas lúdicas que puedan surgir en el futuro.
- Formarse y ofrecer formación relacionada con herramientas lúdicas (juegos de mesa, rol, etc).
- Jugar con colectivos, personas y entidades cercanas a la asociación con los materiales de los que se dispongan.
- Dar visibilidad en las diferentes redes sociales de las herramientas lúdicas utilizadas para difundir sus diferentes usos y adaptaciones según las necesidades de la actividad lúdica que se haya llevado a cabo. Es por ello que, siendo todos ellos fines que se entienden comunes a los objetivos de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, pueden fundamentar la cesión del uso de espacios en el Centro Municipal de Recursos para la Infancia Rayuela para la realización de sus actividades.

En consecuencia, ambas partes, acuerdan el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración entre ambas entidades, para la realización de actividades lúdicas y acercar los juegos de mesa modernos y los juegos de rol a las actividades extraescolares, así como cualquier otra herramienta lúdica y/o adaptación que se considere conveniente para niñas y niños con edades desde los tres años.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Apoyar a la asociación en la difusión de las actividades que se organizarán a lo largo del año, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento y de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- Reservar dos espacios los viernes lectivos de 17.00 a 21.30 horas para la realización de las actividades contempladas en el presente convenio en uno de los centros municipales (CMRI Bhima Sangha o CMRI Rayuela, o centros similares, siempre que sea posible.
- Ceder, siempre que sea posible, un espacio de almacenaje para los juegos y materiales.
- Dar a cada aula una dotación mínima al inicio de curso, que podrá ser ampliada en la medida de la posibilidad. La utilización de dichos medios estará supeditada, en todo momento, a la necesidad y disponibilidad del centro.
- Todo cambio relacionado con la ubicación, los horarios, los días de uso y el aula cedida se efectuará de mutuo acuerdo entre las partes.



- Ofrecer asesoramiento técnico y educativo en aspectos tales como la elaboración de proyectos o programaciones o cualquier otro que suponga una mejora en las actividades ofertadas a la ciudadanía.
- Favorecer la coordinación, seguimiento y gestión para que el alumnado de la entidad pueda realizar exhibiciones y colaborar en muestras y actividades organizadas por la concejalía.
- Mantener en óptimas condiciones, o reparar lo antes posible en su caso, el material, el mobiliario o la sala que se deteriore por el uso del mismo.
- Hacer el seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, las actividades y las acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones, en la medida de lo posible, a las dificultades que surjan.
- Asumir los gastos de luz, agua, limpieza y climatización del espacio durante la vigencia del convenio.
- Facilitar el cumplimiento de la ordenanza sobre uso del lenguaje no sexista y cualquier otra que se considere oportuna.
- Facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa referente al uso y regulación de los espacios e instalaciones del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
- Proporcionar a la asociación por parte de la concejalía de Educación, Infancia un plan de adecuación de actividades de ocio educativo a la covid-19, que incluirá el protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo, un documento informativo sobre medidas higiénicas y el documento de aceptación de condiciones de uso, participación, obligación de información y consentimiento informado para organizar actividades de ocio infantil en los centros municipales de recursos para la infancia. Este último deberá remitirse firmado a la concejalía como parte del expediente del convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

- Presentar una programación anual, que recogerá la descripción de los talleres, los objetivos, las personas destinatarias, los horarios y los precios. Además, se presentará una memoria final de curso y una memoria económica.
- La participación en las actividades tendrá un coste ajustado a los Precios Públicos vigentes en cada momento, fijados por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, sin que la Asociación Refuerzo Divertido pueda solicitar ningún otro tipo de cuota por los servicios/ actividades ofrecidas en este espacio municipal.
- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio (Comisión de Seguimiento).



- Mantener las instalaciones y su equipamiento en perfecto estado de conservación hasta la extinción del Convenio, respondiendo de los daños derivados del uso incorrecto del mobiliario y material por parte de sus miembros o usuarios.
- La asociación garantizará que las personas que acompañan en las actividades del proyecto presentado tienen capacidad legal para el trabajo con menores de edad (certificado de delitos de naturaleza sexual, o bien declaración responsable por parte de la asociación).
- Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios cedidos para el desarrollo del programa. A este respecto, se obliga a concertar un seguro de responsabilidad civil y rellenar y registrar el anexo I del presente convenio.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.
- Colaborar en al menos 3 acciones formativas/actuaciones ofertadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, sin coste para el ayuntamiento ni para la ciudadanía, siempre que sea posible. En el caso de que no haya sido posible su realización, se justificará debidamente en la comisión de seguimiento.
- Asumir todos los costes de material empleado para las sus actividades, gastos de administración que genere el servicio y, en general, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de actividad, incluyendo la contratación del personal necesario para la impartición de las acciones. Los materiales u otros elementos que se dejen en los centros serán responsabilidad exclusiva de las propias entidades.
- Cumplir con la Instrucción de fecha 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la Administración local. y aquellas otras que sean de aplicación.
- Los datos de carácter personal relativos a las personas usuarias de los proyectos que la asociación pueda obtener por considerarlos necesarios para la correcta gestión del proyecto deberán ser tratados en la forma que establece la legislación vigente sobre protección de datos.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del convenio integrada al menos por 1 persona de la entidad y 2 personas de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud. Para ello, se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.



- Supervisar y dar el visto bueno al desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio.
- ✓ Por finalización del plazo.
- ✓ Por el uso inadecuado o para otra finalidad diferente a la recogida en el presente convenio que no haya sido previamente comunicada y autorizada por la concejalía de educación, infancia y juventud.
- ✓ Por cualquier otra causa legalmente establecida.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento del presente convenio, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la comunicación entre ambas partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesada o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos la actual ley y específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

DÉCIMA.- VIGENCIA

En base a la ley 40/2015, el plazo máximo de vigencia será de 1 año. Se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 años adicionales, renovable año a año, siempre dentro del periodo de vigencia del mismo, o bien acordar su extinción.

SEXTA. – COVID

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y su cumplimiento quedan condicionados a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En caso de que el convenio incluya una aportación por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2021, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2022.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ASOCIACIÓN REFUERZO DIVERTIDO

Firmado por DEL CURA SANCHEZ
PEDRO - el día
22/10/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

**GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI**

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA - DI
Nombre de reconocimiento (DN):

RINO SILVIA - DNI
+GOMEZ MERINO,
givenName=SILVIA, c=ES,
o=AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=IDCES
Fecha: 2021.10.22 12:02:43 +0200'

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad Rivas-Vaciamadrid	Código Postal	Provincia Rivas-Vaciamadrid		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:: Asociación Refuerzo Divertido		CIF: G88286562		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad: Rivas-Vaciamadrid	Código Postal:	Provincia: Madrid		
Representante:	NIF/NIE:	no		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra	
Localidad: Rivas-Vaciamadrid	Código Postal:	Provincia Madrid		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.



- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, ~~21~~e octubre de 2021

 Firmado digitalmente


(Firma de la presidencia y sello de la Entidad)